

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 145 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4042-DS-

EXPTE. N° 745-127/13

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 04/13, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Alberdi S.A.", la adquisición de Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (142.857) bolsones de mercadería, en el marco del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" por la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa (\$ 9.999.990,00), más la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Tres Centavos (\$ 78.285,063), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Diez Millones Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con Sesenta y Tres Centavos (\$ 10.078.275,63), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4043-DS-

EXPTE. N° 767-564/13

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 08/13, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Comercializadora de Alimentos S.R.L.", la adquisición de Doscientos Diez Mil (210.000) Bolsones de Navideños en compuesto por pan de navidad, budín sin fruta, turrón de maní y garrapiñada, destinados a instituciones intermedias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, familias de escasos recursos económicos y beneficiarias del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria en el territorio provincial, por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos (\$ 5.999.700,00) de conformidad a las razones expresada en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 3433-H-

EXPTE. N° 500-477-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013

VISTO:

La Ley N° 4.441 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "asignaciones familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, en el marco de la política salarial de la administración, se ha considerado factible incrementar a partir del mes de septiembre del corriente año, los montos de las asignaciones familiares por nacimiento, matrimonio, adopción e hijo discapacitado;

Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento su carácter general y ante las particulares circunstancias imperantes, las que reflejan la urgencia en incrementar los importes de las asignaciones familiares para cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia imponen a los agentes públicos, las que se harán efectivas a partir del mes de septiembre del corriente año 2013, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;

Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (in re Fernández c/ Estado Provincial- L.A. N° 37, F° 926/927, N° 437 E, Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A N° 41, F° 318/321 N° 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen en atención a que las mismas se imponen a favor de la sociedad en general;

Que el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijanse, a partir del 1° de septiembre de 2013, los importes de las Asignaciones Familiares que se detallan en el Anexo conforme surgen del mismo.

ARTICULO 2°: Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las

modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 4°: Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 5°: Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y archivo.

ANEXO

ASIGNACIONES FAMILIARES

SEPTIEMBRE 2.013

Matrimonio \$565,00

Nacimiento \$600,00

Adopción \$2.280,00

Hijo Discapacitado \$ 1.840,00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 001-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1042/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. VILLAFANE, GRISELDA DEL VALLE, DNI N° 21.635.659 y TOLEDO, JUAN ANTONIO, DNI N° 16.678.944, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 39, Manzana 383, Padrón E-19.970, Matricula E-12.673, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 002-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1041/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. FIGUEROA, AMÉRICO, DNI N° 16.889.047 y PÁEZ, ZULMA ROSARIO., DNI N° 22.534.784, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 40, Manzana 383, Padrón E-19.971, Matricula E-12.674, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 003-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1038/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. PATAGUA, EUGENIO LEOPOLDO, DNI N° 14.250.640 y PACHECO, BEATRIZ FRANCISCA, DNI N° 17.074.755, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 42, Manzana 383, Padrón E-19.973, Matricula E-12.676, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 004-VOT.-

EXPTE. N° 0516-1317/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de

la Sra. DÍAZ, ANALIA GRISELDA, DNI N° 27.430.966, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 31, Manzana 383, Padrón E-19.962, Matrícula E-12.665, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 10-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1036/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. GUTIÉRREZ, ALEJANDRO ALDO, DNI N° 16.750.294 y COLQUI, NURI ANTONIA, DNI N° 18.092.203, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 35, Manzana 383, Padrón E-19.966, Matrícula E-12.669, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 11-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1418/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. GARRIDO, VÍCTOR LUIS, DNI N° 29.086.088 y HERRERA, MAGDALENA DEL ROSARIO, DNI N° 31.581.250, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 30, Manzana 383, Padrón E-19.961, Matrícula E-12.664, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 12-VOT.-
EXPTE. N° 0516-786/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. RUIZ, ELBIO LAUREANO, DNI N° 26.880.022 y VÁSQUEZ, CAROLINA ALEJANDRA, DNI. N° 27.453.998, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 29, Manzana 383, Padrón E-19.960, Matrícula E-12.663, ubicado en el B° San Roque de la ciudad Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 14-VOT.-
EXPTE. N° 0516-647/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. PAREDES, HERNÁN FRANCISCO, DNI N° 12.856.256 y CHAILE, GLADIS YOLANDA DNI N° 17.350.078, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 03, Manzana 383, Padrón E-19.934, Matrícula E-12.637-19.934, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 15-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1342/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:
ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. TOLABA FELIPA ANASTACIA DNI N° 24.126.485, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 29, Manzana 379, Padrón E-19.766, Matrícula E-12.469, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 16-VOT.-
EXPTE. N° 0516-2135/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 - Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. ITURRE, NORMA BEATRIZ DNI N° 21.320.629 y el Sr. GONZÁLEZ, ESTEBAN FABIÁN DNI. N° 18.651.056, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana 382, Padrón E-19.897, Matrícula E-12.600, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 17-VOT.-
EXPTE. N° 0516-641/96.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a. Siles, Mirta Graciela D.N.I. N° 16.347.094 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 941, Padrón A-70548, Matrícula A-35747, ubicado en el B° Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 43-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1349/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial- sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/los Sr/a/es Cabrera, Rene Segundo DNI N° 16.538.460 y Cabrera Francisca D.N.I. N° 24.816.806, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 42, Manzana 378, Padrón E-19729, Matrícula E-12432, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 45-VOT.-
EXPTE. N° 0516-2983/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. PARADA LAURA GRACIELA DNI N° 27.453.928 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 15, Manzana 382, Padrón E-19.892, Matrícula E-12.595, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 46-VOT.-**EXpte. N° 0516-2355/98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 – Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a Higuera, Mónica María del Valle DNI N° 25.085.642, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 2, Manzana N° 508, Padrón E-22500, Matricula E-20.709, ubicado en el Barrio San Cayetano, de la ciudad de L.G.S.M, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 47-VOT.-**EXpte. N° 516-262/2000.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras de Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de/la Sr/a/es JIMÉNEZ SUSANA ADRIANA DNI N° 21.753.110 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 12, Manzana 383, Padrón E-19.943, Matricula E-12.646-19.943, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 48-VOT.-**EXpte. N° 0516-2112/2003.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a/es CHILIGUAY, LILIANA DEL VALLE DNI N° 20.625.974 y FIERRO, ALBERTO ARMANDO DNI N° 24.789.591 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 11, Manzana 383, Padrón E-19.942, Matricula E-12.645-19.942, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 49-VOT.-**EXpte. N° 0516-2350/98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 –Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a. Robles, Martín D.N.I. N° 22.198.101 y Coronel, Beatriz Liliana DNI N° 23.307.464, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 15, Manzana 508, Padrón E-22.513, Matricula E-20722, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de L.G.S.M, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 152-VOT.-**EXpte. N° 0516-1281/02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS DNI N° 23.298.863 y Sra. ASCENCIO CAROLINA ELIZABETH DNI N° 18.847.670, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana N° 377, Padrón E-19.648, Matricula E-12.351, ubicado en el Barrio 14 de Diciembre, de la Localidad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**RESOLUCIÓN N° 3545-T/P-2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2013.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece, reunidos en Plenario los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. NORA MILLONE JUNCOS-Presidente, Dra. MARIANA LEONOR BERNAL-Vocal Letrada, Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO-Vocal Contable, Dra. FLAVIA MARIA HUBEID-Vocal Letrada Habilitada y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO-Vocal Contable-, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de feria correspondiente al Ejercicio 2.013;

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**EN ACUERDO PLENARIO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° del Reglamento aprobado por Resolución N° 3594-TP(R/G)-09; el receso de actividades entre los días 1° al 31 de Enero del año 2.014. **ARTICULO 3°:** Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. **ARTICULO 4°:** Durante el periodo de receso se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive. **ARTICULO 14°:** Publíquese. Notifíquese.

Dra. NORA MILLONE JUNCOS

Presidente

30 DIC. LIQ. N° 115469 \$ 35,00**LICITACIONES- CONCURSOS****Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 37/13**MALLA:** 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9**TRAMO:** RÍO VAQUEROS-RÍO YALA-RUTA NACIONAL N° 66**TRAMO:** EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34 RUTA NACIONAL N° 1V66**TRAMO:** EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34**LONGITUD:** 148,76 KM.**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.788.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) MESES.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.**27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114718 \$ 180,00****Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 64/13**MALLA:** 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY -RUTA NACIONAL N° 34**TRAMO:** ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50**TRAMO:** EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA**LONGITUD:** 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y, CINCO MIL (\$ 1.755.000,00).
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública Nº 54/13-MALLA 209, Licitación Pública Nº 55/13-MALLA 307, Licitación Pública Nº 64/13-MALLA 406.-
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-
PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3º Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. Nº 114717 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/12
OBRA: RUTA NACIONAL Nº 9-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL Nº 52, PURMAMARCA
SECCIÓN: RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56)
TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de la calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.
PRESUPUESTO OFICIAL: 30.150.000,00 referido al mes de Marzo de 2012.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 6 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 6 de Enero de 2014.-
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. Nº 114716 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2013
OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.
SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.
TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$2.613.140,00)
PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 40/13,41/13 y 42/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. Nº 115323 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2013
OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.
SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.
TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00)
PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 39/13,41/13 y 42/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. Nº 115322 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 165/13
OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES(19º DTO.), CÓRDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUÉN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL Nº 9
TRAMO: LEÓN-HUMAHUACA. RUTA NACIONAL Nº 52
TRAMO: EMP.R.N.º 9 PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL Nº 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.-
TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.-
PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. Nº 115324 \$ 180,00

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La **COMISIÓN DIRECTIVA del CENTRO VECINAL ALTO GORRITI:** Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** Convocar a los socios activos a elecciones a realizarse el día 12 de enero de 2014 a Horas 10.00 en la sede social, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del barrio Alto Gorríti, departamento Dr. Belgrano-Pcia. de Jujuy, para elegir por un periodo legal de (2) dos años (desde 01-01-2014 hasta 31-12-2015) a la nueva Comisión Directiva conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro tesorero, (4) cuatro Vocales Titulares, (2) dos Vocales Suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas. **ARTÍCULO 2º:** Las Listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán, el día 7 de enero de 2014 de 18.00 a 20.00 Hs. Deberán tener un nombre que la identifique, cargo, apellido y Nombre, domicilio real, documento, estado civil, profesión, fecha de nacimiento, nacionalidad y firma. Adjunto a la misma una nomina de socios activos que avalen la misma. Las Listas deberán prever todos

los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

ARTÍCULO 3°: Para este Acto eleccionario se regirá según el Estatuto del Centro Vecinal Alto Gorriti.-**ARTÍCULO 4°:** Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 12 de enero de 2014 a horas 10.00, la que transcurrida la hora legal de espera, dará comienzo con los asistentes presentes en la sede social, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del B° Alto Gorriti-departamento Dr. Belgrano-Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de (2) dos socios para la firma del Acta. b) Lectura y aprobación del Acta Anterior. c) Consideración de los Estados Contables: Balance General de los años 2012 y 2013, Inventario General y Memoria Anual de los años 2012 y 2013.-Cambio del valor de la cuota societaria. d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.
ARTÍCULO 5°: Publicar durante (3) tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local. Cumplido. Archivar. A los señores socios: en reunión de Comisión Directiva del día 17 de diciembre de 2013, se ha resuelto convocarlos, los cuales deberán encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería y poder participar de la Asamblea general Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de enero en la sede social y así ser incluido en el Padrón de socios activos que deberá ser presentado con antelación a las autoridades de Fiscalía de estado.-Fdo. Raúl Fernando Ortuño-Presidente.-

27/30 DIC. 3 ENE. LIQ. N° 115442 \$ 660,00

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.-N° 179.-PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE LA RAZÓN SOCIAL EL RASTRO DE SUSANA CARRILLO DE QUEVEDO SOCIEDAD ANÓNIMA. En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil once. Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparece NELIDA SEGURA, argentina, D.N.I. N° 12.725.309, casada en primeras nupcias con Pedro Antonio Molina Pardo, domiciliada legalmente en calle Rocha Solórzano N° 950, de ésta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy que concurre a este acto en el carácter de Presidente de la razón social **EL RASTRO DE SUSANA CARRILLO DE QUEVEDO SOCIEDAD ANÓNIMA**, CUIT N° 30-70364543-3, cuya personería y habilidad para este acto la justifica con los siguientes instrumentos: a).-Acta Constitutiva y Estatuto, pasados por escritura numero ciento veinticuatro, de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Escribano de esta ciudad, Fernando Raúl Navarro, titular del Registro N° 31, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 178, Acta N° 174, Libro I de Sociedades Anónimas y registrada con copia, bajo Asiento N° 6, al Folio 37/42, del Legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. en fecha 14 de Julio de 1999; b).-Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha quince de Febrero del año dos mil once, de Elección de los Miembros del Directorio; c).-Acta de Directorio N° 46, de fecha quince de Febrero de dos mil once, de Distribución de Cargos de los Miembros del Directorio, fotocopia de los instrumentos relacionados agregado al legajo de comprobantes de la presente escritura.-Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado expresa: Que viene por este acto a protocolizar en este registro a mi cargo: I) El Acta de Directorio N° 47, de fecha diecisiete de Febrero de dos mil once, insertada al folio 39; II) El Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9, de fecha veintinueve de Febrero de dos mil once, insertada a los folios 23, 24, 25 y 26; III) El Acta de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia de la Asamblea General Extraordinaria N° 9, de fecha veintinueve de Febrero de dos mil once, insertada al folio N° 19, del referido libro, donde consta el quórum y asistencia de los señores accionistas.- Los libros mencionados se encuentran debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio, e inscriptos al Folio N° 178, Asiento 174, Libro I, de Sociedad Anónima, con fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Actas que transcintas íntegra y literalmente dicen: I.-ACTA DE DIRECTORIO N° 47.-CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR CAPITALIZACIÓN APORTES IRREVOCABLES Y MODIFICACIÓN ARTÍCULOS PRIMERO, OCTAVO, DÉCIMO, CUARTO Y DECIMOQUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los diecisiete (17) días de febrero del año dos mil once, siendo las diecinueve (19:00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Rocha Solórzano 950, de esta ciudad, los miembros del Directorio de EL RASTRO DE SUSANA CARRILLO DE QUEVEDO, Señores Néliida Segura de Molina y Pedro Antonio Molina Pardo a los efectos de convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 21 de febrero de 2011 a las 16:00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar la presente acta; 2. Modificación de los artículos PRIMERO, OCTAVO y DÉCIMO del Estatuto Social; 3. Capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuro aumento de capital efectivizados hasta el día 31 de Diciembre de 2009, que ascienden en total a la suma de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos veintiséis con 56/100 (\$ 2.392.526,56) y modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social; 4. Modificación del artículo DECIMOQUINTO del Estatuto Social. No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte (20:00) horas del día antes citado, firmando de conformidad los señores Directores presentes. Hay dos firmas ilegibles.-II.-ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NRO. 09.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los 21 días de Febrero del año dos mil once, siendo las 16 horas, se reúnen, en la sede social sita en calle Rocha Solórzano N° 950, en Asamblea Extraordinaria, bajo el régimen del art. 237° última parte de la Ley de Sociedades Comerciales, la totalidad de los accionistas de la empresa EL RASTRO DE SUSANA CARRILLO DE QUEVEDO S.A., constituida mediante Escritura N° 124, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Escribano de esta ciudad, Don Fernando Raúl Navarro, titular del Registro N° 31, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 178, Acta N° 174, Libro I, de Sociedades Anónimas y registrada con copia, bajo Asiento N° 6, al Folio 37/42, del Legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. en fecha 14 de julio de 1999. Los Accionistas presentes representan el ciento por ciento (100%) del capital social y los puntos del Orden del Día a tratar son los siguientes: 1°) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta; 2°) Modificación de los artículos PRIMERO, OCTAVO y DÉCIMO del Estatuto Social. 3°) Capitalización de Aportes Irrevocables a cuenta de futuro aumento de capital efectivizados hasta el día 31 de diciembre de 2009 que ascienden en total a la suma de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos veintiséis con 56/100 (\$ 2.392.526,56) y modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social. 4°) Modificación del artículo DECIMOQUINTO del Estatuto Social. La Presidente del Directorio, Sra. Néliida Segura, da

por iniciada la sesión y pone a consideración el 1° punto del Orden del Día, tras lo cual el accionista Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, mociona para que la misma sea firmada por todos los accionistas, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el 2° punto del orden del Día, el accionista Sr. Pedro Antonio Segura López expresa que, habiéndose tratado este tema con anterioridad entre todos los accionistas aquí presentes, mociona para que se apruebe la modificación de los artículos referidos del Estatuto Social vigente, para lo cual propone los nuevos textos que se transcriben seguidamente. **PRIMERO:** Bajo la denominación de EL RASTRO SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de San Salvador, jurisdicción del departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, República Argentina. El Directorio queda facultado para fijar el domicilio de la sede social, y podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-**OCTAVO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará tres (3) ejercicios en sus funciones y cuyo número de miembros, que podrán ser reelectos indefinidamente, fijará la Asamblea General Ordinaria en el momento de elegir sus integrantes. Como mínimo el Directorio deberá conformarse de tres Directores Titulares y como máximo de siete. La Asamblea Ordinaria podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de dos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En garantía del ejercicio de sus funciones los Directores titulares deberán depositar en la caja social la suma de pesos un mil (\$1.000) o su equivalente en títulos públicos. **DÉCIMO:** La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, según lo previsto en el artículo N° 284 de la Ley 19.550, teniendo los accionistas el derecho de inspección y contralor individual de los libros y papel social previsto en el artículo N° 55 de la misma ley. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo N° 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto; en tal caso, sus honorarios serán fijados por la Asamblea. La designación del síndico titular es revocable por la asamblea de accionistas, que podrá disponerla sin causa, siempre que no medie oposición del cinco por ciento (5%) del capital social. Luego de una breve deliberación, se aprueba la moción por unanimidad. A continuación la Presidente pone a consideración el 3° punto del Orden del día e informa que: a) Los estados contables correspondientes al ejercicio económico-financiero cerrado el día 31 de diciembre del año 2009 fueron aprobados en Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 24/06/2010, que consta en acta registrada al folio 17 del Libro de Actas de Asambleas de esta Sociedad; b) Tales estados contables exponen, en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, la cuenta "Aportes irrevocables" que arroja un saldo acreedor de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos veintiséis con 56/100 (\$2.392.526,56) y corresponde a aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones realizadas por los anteriores accionistas de la Sociedad, quienes, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, cedieron sus respectivos derechos y acciones sobre tales aportes a favor de los siguientes adquirentes del total del paquete accionario, en las proporciones que se indican a continuación: Sr. Pedro Antonio Segura López, setenta por ciento (70%); Sra. Néliida Segura, veinticinco por ciento (25%) y Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, cinco por ciento (5%), según lo acordado oportunamente entre estos últimos accionistas. c) Es aconsejable convertir dicho concepto e importe, contable y jurídicamente, en capital social, a efectos de emitir las correspondientes acciones ordinarias, nominativas no endosables, que correspondan, previo aumento del capital social. Por lo expuesto, propone que se disponga la capitalización de dicho saldo, por la suma de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos veintiséis con 56/100 (\$2.392.526,56), previa modificación del artículo "CUARTO" del Estatuto Social, se emitan las acciones ordinarias, nominativas no endosables pertinentes y se asignen y distribuyan entre los accionistas en las sumas que correspondan respetando los porcentajes referidos en el inciso precedente. d) Es conveniente que el capital social sea aumentado a la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), integrado por veintiséis mil (26.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Luego de un breve análisis del tema, el accionista Sr. Pedro Antonio Molina Pardo expresa que este asunto, informalmente, ya se trató en oportunidades anteriores entre los tres actuales y únicos accionistas de la Sociedad, por lo que todos tienen pleno conocimiento del mismo y mociona para que se proceda tal como lo sugirió la Sra. Presidente, lo que se aprueba por unanimidad, resolviéndose, en consecuencia, modificar los textos del artículo CUARTO del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), representado por veintiséis mil (26.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo N° 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo N° 188 de la Ley N° 19.550. La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública. Se establece que la transmisión de las acciones entre accionistas es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los accionistas. Para ello, todo accionista que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá, dentro de los quince días, notificar al resto de los accionistas, al domicilio registrado en el libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad; al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el accionista oferente transferir las acciones a la persona y en las condiciones ofrecidas. A continuación, el Sr. Pedro Antonio Segura López, DNI N° 11.060.606, suscribe la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y uno con 41/100 (\$5.231,41) de capital social, valor nominal; la Sra. Néliida Segura, DNI N° 12.725.309, pesos un mil ochocientos sesenta y ocho con 36/100 (\$1.868,36) de capital social, valor nominal y el Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, DNI N° 11.276.067, pesos trescientos setenta y tres con 67/100 (\$373,87) de capital social, valor nominal, sumas que, en total, ascienden al importe de pesos siete mil cuatrocientos setenta y tres con 44/100 (\$7.473,44) de capital social, valor nominal, y es integrada en este acto en dinero efectivo, por lo que se extiende formal carta de pago. A continuación la Presidente pone a consideración el 4° punto del Orden del día e informa que, como

consecuencia de lo tratado y resuelto precedentemente, es procedente modificar el artículo DECIMOQUINTO del Estatuto Social, para lo que propone el siguiente texto: "DECIMOQUINTO: El capital social de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000) queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: 1) La suma de pesos doscientos mil (\$200.000) que los accionistas suscribieron e integraron con anterioridad a este acto, según consta en el instrumento público de constitución; 2) La suma de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos veintiséis con 56/100 (\$2.392.526,56) con la capitalización de los aportes irrevocables dispuesta en este acto, que se encuentra expuesta en la cuenta "Aportes irrevocables" en los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009, los que fueran aprobados en Asamblea de Accionistas de fecha 27. de septiembre del año 2010, según consta en acta respectiva transcrita al folio 20 del Libro "Nº", rubricado en fecha 14 de julio del año 1999 por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy y 3) la suma de pesos : siete mil cuatrocientos setenta y tres con 44/100 (\$7.473,44), con el aporte de capital referido en el párrafo que antecede." Luego de un detallado tratamiento del tema, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Sra. Presidente. De esta manera, las nuevas tenencias accionarias pertenecen en propiedad a los siguientes accionistas: (a) Sr. Pedro Antonio Segura López, DNI Nº 11.060.606, dieciocho mil doscientos (18.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que hacen un total de pesos un millón ochocientos veinte mil (\$1.820.000) de valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción y representan el setenta por ciento (70%) del capital social; (b) Sra. Nérida Segura, DNI Nº 12.725.309, seis mil quinientos acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal, cada una, que hacen un total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) de valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, y (c) Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, DNI Nº 11.276.067, mil trescientos (1.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal, cada una, que hacen un total de pesos ciento treinta mil (\$130.000) de valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción y representan el cinco por ciento (5%) del capital social. Finalmente, por este acto se resuelve protocolizar la presente acta autorizándose expresamente a la Presidente, Sra. Nérida Segura, a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Protocolización por ante el escribano Luis Cabrera Granara y a los abogados del foro local Dres. Marcelo Horacio Frías, María Rosario Noceti y/o Enrique Horacio Nazario para que, actuando en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente modificación del Estatuto social en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy. No siendo para más, se da por concluido este acto, siendo las 18 horas y treinta minutos del día de la fecha, firmando de conformidad todos los participantes en la misma. - Hay tres firmas ilegibles.-III.-LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA ASAMBLEAS GENERALES.- "Asamblea General Extraordinaria Nº 9 del 21 de Febrero de 2.011.-"Número de orden-1. Fecha: Año 2011, Día 21, Mes 02, Accionista-(Nombre completo y Apellido) Pedro Antonio Segura López-Representante (Nombre completo y Apellido), por si - (Documento de Identidad) 11.060.606 - (Domicilio) Av. R. Balbín 2310-(Cantidad de Acciones o Certificados): 1400-Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 1 a 1.400-Capital \$ 140.000-Cantidad de votos-1.400- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 2, Fecha: Año 2011, Día 21, Mes 02, Accionista-(Nombre completo y Apellido) Nérida Segura-Representante (Nombre completo y Apellido), por si - (Documento de Identidad) 12.725.309-(Domicilio) La Reina Mora 591-(Cantidad de Acciones o Certificados): 500-Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 1401 a 1.900 - Capital \$ 50.000 - Cantidad de votos 500-Firmas: Ilegible.-"Número de orden-3, Fecha: Año 2011, Día 21, Mes 02, Accionista - (Nombre completo y Apellido) Pedro Antonio Molina Pardo-Representante (Nombre completo y Apellido), por si - (Documento de Identidad) 11.276.067-(Domicilio) La Reina Mora 591-(Cantidad de Acciones o Certificados): 100 - Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 1901 a 2.000-Capital \$ 10.000-Cantidad de votos-100- Firmas: Ilegible.-Siendo las 15:30 horas del día 21 de febrero de 2011, se cierra el presente registro de recepción de acciones. - Hay una firma ilegible.-Siendo las 15:30 horas del día 21 de febrero de 2011, se clausura el presente registro de asistencia de accionistas con la presencia de 3 accionistas, con número de orden del 1 al 3, todos por sí, representando \$ 200.000 de capital y 2.000 acciones ordinarias clase "A" de 1 voto por acción, ascendiendo a un total de 2.000 votos y 2.000 acciones que representan el 100 % del capital social.-Hay una firma ilegible.-Por último el compareciente expresa que en virtud de lo resuelto en la asamblea referida los artículos PRIMERO, CUARTO, OCTAVO, DÉCIMO Y DÉCIMO QUINTO del estatuto social quedan redactados de la siguiente forma: PRIMERO: Bajo la denominación de " EL RASTRO SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de San Salvador, jurisdicción del departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, República Argentina. El Directorio queda facultado para fijar el domicilio de la sede social, y podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), representado por veintiséis mil (26.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo Nº 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo Nº 188 de la Ley Nº 19.550. La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública. Se establece que la transmisión de las acciones entre accionistas es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los accionistas. Para ello, todo accionista que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá, dentro de los quince días, notificar al resto de los accionistas, al domicilio registrado en el libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acceder, lo que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad; al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el accionista oferente transferir las acciones a la persona y en las condiciones ofrecidas.-OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará tres (3) ejercicios en sus funciones y cuyo número de miembros, que podrán ser reelectos indefinidamente, fijará la Asamblea General Ordinaria en el momento de elegir sus integrantes. Como mínimo el Directorio deberá conformarse de tres Directores Titulares y como máximo de siete. La Asamblea Ordinaria podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de dos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán

por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En garantía del ejercicio de sus funciones los Directores titulares deberán depositar en la caja social la suma de pesos un mil (\$1.000) o su equivalente en títulos públicos. DÉCIMO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, según lo previsto en el artículo Nº 284 de la Ley 19.550, teniendo los accionistas el derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales previstos en el artículo Nº 55 de la misma ley. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo Nº 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto; en tal caso, sus honorarios serán fijados por la Asamblea. La designación del síndico titular es revocable por la asamblea de accionistas, que podrá disponerla sin causa, siempre que no medie oposición del cinco por ciento (5%) del capital social.-DÉCIMO QUINTO: El capital social de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000) queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: 1) La suma de pesos doscientos mil (\$200.000) que los accionistas suscribieron e integraron con anterioridad a este acto, según consta en el instrumento público de constitución; 2) La suma de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos veintiséis con 56/100 (\$2.392.526,56) con la capitalización de los aportes irrevocables dispuesta en este acto, que se encuentra expuesta en la cuenta "Aportes irrevocables" en los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009, los que fueran aprobados en Asamblea de Accionistas de fecha 27. de septiembre del año 2010, según consta en acta respectiva transcrita al folio 20 del Libro "Nº", rubricado en fecha 14 de julio del año 1999 por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy y 3) la suma de pesos : siete mil cuatrocientos setenta y tres con 44/100 (\$7.473,44), con el aporte de capital referido en el párrafo que antecede."- Previa lectura y ratificación firma en constancia la compareciente, todo por ante mí, escribano autorizando que certifique y doy fe.- Hay una firma que pertenece a NELIDA SEGURA.-Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.-CONCUERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio trescientos ochenta y siete del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para EL RASTRO S.A., expido este primer Testimonio en siete hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARÁ . TTT. REG. Nº 29- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

Secretaria-Juzgado de Comercio

30 DIC. LIQ. Nº 115422 \$ 230,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 5, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-236320/10, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-192.746/08. CHILIGUAY, Margarita c/PATAGUA, Alejandro Carlos y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2013.- I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Margarita Chiliguay en contra de Alejandro Carlos Patagua y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón K-387, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 31 y 32 ubicado en Puesto del Marqués, Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución Nº 08326 de la Dirección General de Inmuebles el 10/06/08. II.-Imponer las costas del juicio por el orden causado. III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Llanos y de la Asistente Social Lic. Marta Elena Álvarez en \$12.000 y \$1.500, respectivamente a valores actuales. Dichos importes deberán abonarse con más IVA. si correspondiere y los intereses fijados en los considerandos. IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-V.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Margarita Chiliguay, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. VI.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATEI DE ALCOBA y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mí Pro. ANA LÍA LORENTE-Secretaria". San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2013.-

23/27/30 DIC. LIQ. Nº 115401 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 1, en el EXPTE. Nº B-236320/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GÓMEZ CLAUDIO RENE", se hace saber la siguiente resolución: San SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA. S.A., en contra del Sr. GÓMEZ CLAUDIO RENE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$4091,51), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: UN MIL (\$1000,00.), por la labor desarrollada en autos,

conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en ala presente Sentencia. V.-Firme la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, VI.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C.y en lo sucesivo por Ministerio Ley (art.154 del C.P.C.). Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mi DRA MARIA CECILIA FARFÁN PROSECRETARIA. Publíquese el presente EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115358 \$ 75,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPT. N° B-239.913/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORTIZ ARMINDA TRINIDAD" hace saber al SRA. ORTIZ ARMINDA TRINIDAD el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2.010. Téngase por presentado al Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acreditado con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrase en contra de Sra. ORTIZ ARMINDA TRINIDAD, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 CTVOS (\$7.639,90) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 CTVOS (\$3.819) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrase MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ-JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE ASUNA -PRO SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115361 \$ 75,00

El Dr. R. Sebastián Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° 384/82**, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DEMITROPULOS SOTERIO Y SORIA DE DEMITROPULOS ADORLISA FABIOLA, NOTIFICA a la Sra. KAREN ESTEFANÍA DEMITROPULOS, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010. Habiéndose agregado la declaratoria de Herederos a fs. 139 de Dn. HERMES DEMITROPULOS, Notifíquese a los Sres. HERMES SANTOS DEMITROPULOS Y KAREN ESTEFANÍA DEMITROPULOS a fin de que se presenten a hacer valer derechos en la presente sucesión, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dr. Roberto SUIFÚ Juez Ante Mí Dra. Patricia Ortiz Aramayzo-Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2013- Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115394 \$ 45,00

De acuerdo a la Resolución N° 147/2013-DPDS: El Sr. **ALVARADO PASCUAL**, informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de Plan de MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "RODEO NEGRO", Individualizada como Matricula F-4256, Parcela 865, Padrón F-4997, del Dsto. El Fuerte del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de MIL DOSCIENTAS TREINTA HECTÁREAS (1230 Ha.). las que serán destinadas para Manejo Forestal, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por tres veces en cinco días.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115403 \$ 45,00

Por diez días: Se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES CARLOS RUBÉN C/LEÓN JESÚS Y OTRO S/Z DAÑOS Y PERJUICIOS", **EXPT. N° 2483/96**, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya

Secretaria de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2009. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-DESESTIMAR la demanda de daños y perjuicios interpuesta; absolver a los demandados II-COSTA al actor-II HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER: fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez" Secretaria Ila. C.C.C. 13 de Mayo de 2013.-

23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. LIQ. N° 115400 \$ 110,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN en el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° REF. **EXPT. N° B-270792/12**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/BALBINO ORLANDO GABRIEL" hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.013.-AUTOS Y VISTOS.-RESULTA: CONSIDERANDO. RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr. BALBINO ORLANDO GABRIEL, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.881,96), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$100,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mi DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA. SECRETARIA.- Publíquese por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. San Salvador de Jujuy 23 de septiembre de 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115363 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **EXPT. N° B-232814/10**, CARATULADO: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/PONCE JORGE RAÚL", se le hace saber al Sr. PONCE JORGE RAÚL, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2013-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO:... RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de PONCE JORGE RAÚL hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO UN C/57/100 CTVS. (\$3.101,57) con más los intereses que correspondan conforme la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n°37-F-1184/1188-N°538) desde la mora, y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Diférase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-5)Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Agregar copia en autos, hacer saber por edictos, protocolizar etc-FDO. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 03 de MAYO de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115365 \$ 60,00

DRA. MARCELA FICOSECO, Prosecretaria de la Secretaria N° 12 del Juzgado Civil y Comercial N° 6, en el **EXPT. N° B-260.354/11** caratulado "Ejecutivo CABEZAS LUCIA MARCELA c/MORENO MARIANELA FABIOLA, hace saber a la Sra. MORENO MARIANELA FABIOLA, DNI 31.463.731, las siguientes resoluciones: "San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2012. Téngase por presentada a la Dra. Mónica Beatriz Velarde, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. LUCIA MARCELA CABEZAS a merito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña a fs 8. Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del CPC, líbrase en contra de la demandada MORENO MARIANELA FABIOLA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$1.800 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$360 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio En defecto de pago trábase EMBARGO hasta cubrir ambas sumas debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole

saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los Art. 72 y 74 del C.P.C para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cedula.-Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mí: Dra. Marcela Ficoseco-Prosecretaria.”-“S.S. de Jujuy 30 de septiembre de 2013. Atento a lo solicitado y las constancias de autos habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar a la demandada, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del CPC notifíquese al mismo la providencia de fs 12, mediante edictos, que deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art. 474 del CPC).-FDO DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DR. MAURO DI PIETRO-FIRMA HABILITADA. San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115414 \$ 60,00

Dra. NORMA ISSA, Pte. De Trámite, en la Vocalía N° 9, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-238.022/10**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EL B-170.991/07: PUCA, LEONARDA C/NINA, GUALBERTO LUIS; LLAMPA, BRÍGIDA; ONTIVEROS, TIMOTEO; ONTIVEROS DE VILTE, ELENA; ONTIVEROS, PONCIANO se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre del 2013.-I-A los escritos de fs. 182, 183 y 184, estese a lo ordenado Infra.-II-Atento a lo solicitado, a fs. 180 y vta., córrase traslado de la demanda en los domicilios denunciados a los herederos de ELENA ONTIVEROS DE VILTE: RÓMULO ONTIVEROS, FRANCISCO ONTIVEROS, NICOMEDES VILTE, mediante Carta Documento a costa de la actora, ADELA ONTIVEROS DE FLORES, DAVID VILTE, a tales efectos comisionese al Sr. Juez de Paz de Abra Pampa, a los herederos de PONCIANO ONTIVEROS: GREGORIO ONTIVEROS, en el domicilio denunciado, DEMETRIO EZEQUIEL ONTIVEROS, GREGORIO ONTIVEROS FLORES, al efecto comisionese al Sr. Juez de Paz de Abra Pampa, a los herederos de ZACARÍAS VILTE: FLORENCIA MERCEDES TITO en el domicilio denunciado, a los demás Herederos del causante y a los Herederos de TIMOTEO ONTIVEROS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, ubicado en SARMIENTO 502 esquina SENADOR ARAOZ DE ABRA PAMPA, DPTO. COCHINOCA de la Provincia de Jujuy, individualizado como PADRÓN K-3335-CIRC. 1, SECC. 1, MANZANA 23, PARCELA 276-A y PADRÓN K-3336, CIRC. 1, SECC. 1, MANZANA 23, PARCELA 276-B, superficie de 554,25 Mts.2, mediante EDICTOS publicarse por TRES veces en CINCO días en un DIARIO LOCAL y en el BOLETÍN OFICIAL (ART. 531 Y 532 LEY 5486). Se los cita y emplaza para que la contesten en el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 C.P.C.), con más la ampliación de dos días para RÓMULO ONTIVEROS y FRANCISCO ONTIVEROS y doce días para NICOMEDES VILTE y tres días para ADELA ONTIVEROS VILTE DE FLORES, DAVID VILTE, FLORENCIA MERCEDES TITO, DEMETRIO EZEQUIEL ONTIVEROS y GREGORIO ONTIVEROS FLORES, en razón de la distancia (art. 193 C.P.C.). Asimismo se los emplaza por igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Kms. Del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos notificados por ministerio de la Ley (art. 52 c.p.c.). III-Asimismo córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486).-Íntimase los en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-IV-Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).-V- A lo solicitado a fs. 186, estese a lo ordenado Supra.-VI-Notifíquese art. 155/6 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115416 \$ 75,00

Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO, Secretaria de la Vocalía VI de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-241.748/10**, caratulado: “Incidente de Ejecución de sentencia en B- 99.320/03, Pastor Daniel Edgardo c/O Orlando Mendoza y MZ Construcciones, hace saber Orlando Mendoza y MZ Construcciones la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2013. VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia, seguida por el Sr. DANIEL EDGARDO MENDOZA en contra de ORLANDO MENDOZA y MZ CONSTRUCCIONES hasta hacerse íntegro pago de \$16.990,18 con más los intereses establecidos en los considerandos. II) Imponer las costas a cargo de la ejecutada vencida. III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MÓNICA GRACIELA VILTE en \$1.360 de conformidad a los Art. 2º, 4º, 6º, 8º y 23º de la Ley 1.687/46 t.o. suma que llevara el interés establecido en los considerandos. IV) Agregar copia en autos, notificar a C.A.P.S.A.P., a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y a las partes, protocolizar. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO días. FDO. Dra. Noemí Adela Demattei de Alcobá. Ante mí Agustina Gonzalez Fascio. Secretaria”.-San Salvador de Jujuy, 9 de Septiembre del 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115413 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-201.813/08**, caratulado:” EJECUTIVO:

CALISAYA RUBÉN FRANCISCO C/CARDOZO ALFREDO DANIEL” se notifica por este medio al demandado, Sr. CARDOZO ALFREDO DANIEL, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE DE 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...RESUELVE: 1.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-2.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CALISAYA RUBÉN FRANCISCO en contra de CARDOZO ALFREDO DANIEL hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$2.370,00), con mas de interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde fecha de mora, y hasta el efectivo pago.-3.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. CALISAYA RUBÉN F. hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-4.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C).-5.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.-6.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco (5)días y en el lo sucesivo por ministerios del Ley (art.154 del C.P.C.).7.-Firme la presente por secretaria, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que transmitió la presente causa.-8.-Notificar, agregar copias en autos protocolizar. Publíquese el presente en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco (5) días. Se hace saber que términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115425 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. VARGAS HÉCTOR ARIEL que en el **EXPTE N° C-5529/13** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBÉN FRANCISCO C/VARGAS HÉCTOR ARIEL” se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy 15 de noviembre de 2013. I- El informe actuarial que antecede, téngase presente.-III-Proveyendo a la presentación de fs.21 y atento a las constancias de autos notifíquese al demandado Sr. VARGAS HÉCTOR ARIEL DNI. N° 27.532.348 por medio de Edictos (Art.162 C.P.C.) publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS debiendo transcribirse las partes pertinentes del Decreto de fs.06”. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$1.615,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/50/100 (\$484,50) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.-VI-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFÁN PROSECRETARIA.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115424 \$ 60,00

Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-203462/09**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA c/SEGURA, ÁNGELES” notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días a la demandada Sra. ÁNGELES SEGURA, la siguiente RESOLUCIÓN de fs. 42: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de JUNIO del 2011.-AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA en contra de ÁNGELES SEGURA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$2.663,20) con más el interés correspondiente a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el pago definitivo.- 2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.-3) Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 11 notificando esta Resolución por Edictos, cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- 4) Costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 5) Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber.- FDO. Dr. R. Sebastián Cabana Juez-Ante mí: Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria” Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115431 \$ 60,00

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-286.776/12**, caratulado: EJECUTIVO: GARCÍA, Pablo Ezequiel c/Calisaya, Roberto Rufino", se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Abril del 2013.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por García Pablo Ezequiel, en contra del demandado CALISAYA, ROBERTO RUFINO hasta hacerse del acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) con más las costas del juicio y las interés que deben fijarse conforme a la tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: RECURSO de Inconstitucionalidad, interpuesto en Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo), indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro (L.A. 54, F° 673-678, N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago; con más IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil) 3º Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. Graciela de Lujan Bono, en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$1.323), por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto por el Capital, hasta su efectivo pago IVA, si correspondieren (L.A 54, F° 6737678-N° 235) Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C y para dar cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local haciéndole saber al, accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos) bajo apercibimiento de nombrársele al defensor Oficial colmo su representarse con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C) Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Cristina Molina lobos-Juez ante mí, secretario Dr. Mauro Di Pietro (Secretario Habitado). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. LIQ. N° 115424 \$ 60,00

La Dra. María Luisa Arias Juez del Tribunal de Familia Vocalía IV de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-013800/13** caratulado: GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES POR BALCEDA ALEJANDRO ROBERTO, BALCEDA ALESSANDRO LUCAS Y BALCEDA ALEJANDRA DANIELA hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: I.-Declarar la pre-adoptabilidad de los menores ALEJANDRA DANIELA BALCEDA-DNI N° 45.769.811; ALESSANDRO LUCAS BALCEDA-DNI N° 47.931.823- y ALEJANDRO ROBERTO BALCEDA-DNI N° 48.804.946-(Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar la adopción plena de los mismos.-II.-Ordenar se registre, se agregue copias en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a UN DÍA, teniendo como mira el interés superior del los niños. Notifíquese la presente resolución al Sr. ALEJANDRO DANIEL BALCEDA mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia de Jujuy y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa mediante EDICTOS, que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DÍAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.-DRA. MARIA LUISA ARIAS-JUEZ- ANTE MI SRA. GLADYS MAZA-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES DÍAS CONSECUTIVOS haciéndole saber, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición, dejándose constancia de que siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuestos y/o tasa que pudiera corresponder.-Secretaría 19 de diciembre del 2013.-

30 DIC. 03/06 ENE. S/C**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. N° 4385/12**, caratulado: "QUIROGA Franco Emanuel: p.s.a. de Uso de Documento Falso, y Personas a Establecer: p.s.a. de Falsificación de Instrumento Público en ciudad"; del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 2-Secretaría n° 4. (Sumario Policial n° 24.756-Q-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FRANCO EMANUEL QUIROGA, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo del 2013. Y VISTO...Y CONSIDERANDO...;RESUELVE: I). Citar por edictos a FRANCO EMANUEL QUIROGA, argentino, de 24 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Pasaje Gronda n° 2065 de las 95 viviendas del barrio Alto Comedero de esta ciudad capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 25 de julio de 1988 en San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Víctor Rosendo Quiroga y Dora Alicia Azurduy, D.N.I. n° 33.870.224, prontuario n° 375.946 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.-[Artículo 140 del Código Procesal Penal]. (SIN CARGO

ALGUNO). II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 16 de diciembre del 2013.-

23/27/30 DIC. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. **EXPTE N° B-237.213/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ SOTELO SILVIA SONIA, cita y emplaza a la demandada SRA. SOTELO SILVIA SONIA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 29/100 CTVOS (\$10.488,29) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$2.098) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115362 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-214211/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/LENTA BARTOLOMÉ ORLANDO", cita y emplaza a la demandada SRA. LENTA BARTOLOMÉ ORLANDO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 76/100 CTVOS (\$2.715,76) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 CTVOS (\$543,15), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115364 \$ 45,00

Dra. NORMA ISSA, Pte. De Trámite, en la Vocalía N° 9, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-239.755/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-201.963/08 VERA, PRIMITIVA C/IBARRA, FRANCISCO Y LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO", se han dictado los siguientes proveídos:"SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 del 2013.-I).-Proveyendo el escrito de fs. 84 presentado por el Dr. Juan Llanos.-Tal lo ordena por los Arts. 531 y 534 de la Ley 5486 CITASE Y EMPLAZASE, a los Sres. FRANCISCO CHURQUINA, JESÚS RODRÍGUEZ, DOLORES RODRÍGUEZ, FLORENCIO CHURQUINA y herederos de ANA ALEMÁN, (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), individualizado como Padrón N-1420, CIRCUNSCRIPCIÓN 2,SECCIÓN 2,PARCELA S/N, ubicado en el pueblo de YAVIDEPTO. de Yavi, Provincia de Jujuy, al ESTADO PROVINCIAL y a la COMISIÓN MUNICIPAL DE YAVIDEPTO (TERCEROS), para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados, y si se consideran afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.-II).-III) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo del 2013.-I) Proveyendo el escrito de fs. 87, presentado por el Dr. JUAN LLANOS, ampliase decreto de fs. 84, CITASE Y EMPLAZASE, a los herederos de ANA ALEMÁN y al Sr. FLORENCIO CHURQUINA (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE DÍAS posteriores a la última publicación de edictos y si considerare afectados sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS.-II) Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115415 \$ 60,00**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte N° C-010715/13, caratulado: Sucesorio ab intestato BERNAL, JUAN CARLOS" cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERNAL D.N.I. N° 7.288.890. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaría: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115404 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos de MARIA ARMINDA CRUZ D.N.I. N° 5.977.874. Publíquese en el Boletín

oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre del 2013.

23/27/30 DIC LIQ. N° 115402 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores de la Sra. NAVARRO FRANCISCA D.N.I N° 6.625.773. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre del 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115405 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores del Sr. SIMEON BRIGIDO MAMANI D.N.I N° 13.367.335. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre del 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115408 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO WALDO IRIARTE, D.N.I. N° 7.267.304 y ANITA NICOLASA GUTIÉRREZ, L.C N° 4.141.002. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2.013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115409 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ANTONIO CARRIZO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115410 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondón de Dupont, Juez-SECRETARIA N° 6, a cargo de la Sra. Norma I. Farach de Alfonso, en el. Expte N° C-5832/13; Sucesorio Ab-Intestato: ARGANAARAZ, ARGENTINA cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante: Sra. ARGENTINA ARGANAARAZ, D.N.I. N° 2.802.014. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del año 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115418 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAFAEL ISIDRO AMBROSIO PÉREZ D.N.I N° 18.725.705. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115417 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-013.669/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don ALBERTO RICARDO TOSCANO. (D.N.I N° M5.521.879). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115411 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS EUSEBIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 10.666.951.- (Expte N° D-002944/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115423 \$ 35,00

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA CARMEN ROSA ACUÑA DE YURQUINA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde- San Pedro de Jujuy, 22 de Noviembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115412 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA 1º, en el Expte N° C-010460/13 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE ALBINO BARROCELLI, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días, a herederos y Acreedores de ALBINO BARROCELLI LE N° 7.678.745. PUBLÍQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS, SECRETARIA DRA. MARIA CECILIA FARFAN-

SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115428 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de RENE OMAR TOLABA DONAIRE, D.N.I. N° 25.165.176 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2013.-

30 DIC. /03/06 ENE. LIQ. N° 115436 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: NÉSTOR JORGE LAMAS. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 01 de Agosto de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115434 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: WALTER RENE VILLA, D.N.I N° 16.364.673. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 04 de Diciembre de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115430 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° C-005137/13. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TAPIA HUAITA, DIONICIO D.N.I. N° 92.027.531, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115437 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° C-14676/13. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CORONEL, TERESA ANTONIA, D.N.I. N° 14.773.969, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2013.

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115429 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores de la Sra. LETTOLI, MARIA MAGDALENA L.C. N° 9.641.134. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115435 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA LIMACHE D.N.I N° 7.288.939. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115426 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA ALICIA MARCELA ALDONATE (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Don FABIÁN OROSCO ESTRADA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA ALICIA MARCELA ALDONATE -Firma Habilitada. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.013.-

30 DIC./03/06 ENE. LIQ. N° 115433 \$ 35,00